

**RESOLUCIÓN N° 201 DE 2022**

(Noviembre 09 de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION EN EL RUBRO DE PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETE.**

**EL GERENTE DE LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA**, en uso de sus facultades legales, por efectos del decreto N° 69 de abril 30 de 2020, emanado de la alcaldía municipal de cerete – córdoba, con base en las normas legales contenidas en la ley 100 de 1.993, decreto 1876 de 1994, decretos 139, 111 y 115 de 1996 y demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del orden Municipal en la jurisdicción de Cerete – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, regida bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de diciembre 30 de 2021, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022, por la suma de **\$ 16.104.700.000.00**, siendo liquidado por Resolución N° 001 de Enero 01 del 2022, por dicha suma.

Que dicho presupuesto de Rentas y Gastos en la vigencia 2022, ha sido ejecutado con las siguientes adiciones:

- ┆ **Resolución N° 003** de enero 03 de 2022, adición de los saldos de Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2021, como disponibilidad inicial por valor de **\$ 7.316.651,57**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 16.112.016.652,00**.
- ┆ **Resolución N° 004** de enero 31 de 2022, adición de Recuperación cartera (PIC MUNICIPIO DE SAN CARLOS) de diciembre de 2021, por valor de **\$ 25.000.000,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 16.137.016.651,57**



**RESOLUCIÓN N° 201 DE 2022**

(Noviembre 09 de 2022)

- ┆ Resolución N° 013 de Febrero 04 de 2022, adición PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS(PIC MUNICIPIO DE CERETE), por valor de \$ **261.463.152,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **16.398.479.803,57**
- ┆ Resolución N° 089 de Marzo 04 de 2022, adición de Recuperación cartera (PIC Gobernación de Córdoba, por valor de \$ **238.913.160,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **16.637.392.963,57**
- ┆ Resolución N° 113 de Abril 01 de 2022, Traslado Presupuestal, por valor de \$**500.000.000,00**.
- ┆ Resolución N° 118 de Abril 27 de 2022, Traslado Presupuestal, por valor de \$**2.912.694.592,00**.
- ┆ Resolución N° 132 de Mayo 01 de 2022, adición – Entidad Territorial (Subsidio a la Oferta art 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020), por valor de \$ **66.512.371,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **16.703.905.334,57**
- ┆ Resolución N° 150 de Junio 15 de 2022, adición – Mayor valor contratado, por valor de \$ **2.221.738.702,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **18.925.644.036,57**
- ┆ Resolución N° 157 de Julio 15 de 2022, traslado presupuestal por valor de \$ **350.000.000,00**.
- ┆ Resolución N° 165 de Julio 26 de 2022, adición de Recuperación cartera, por valor de \$ **609.848.505,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **19.535.492.541,57**
- ┆ Resolución N° 166 de Agosto 08 de 2022, traslado presupuestal por valor de \$ **623.700.000,00**.
- ┆ Resolución N° 171 de Agosto 19 de 2022, adición Plan de Intervenciones Colectivas Municipio, por valor de \$ **222.583.400,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **19.758.075.941,57**
- ┆ Resolución N° 181 de Septiembre 01 de 2022, adición VACUNACION COVID -19, por valor de \$ **404.000.515,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **20.162.076.456,57**
- ┆ Resolución N° 183 de Septiembre 06 de 2022, traslado presupuestal por valor de \$ **774.500.000,00**.
- ┆ Resolución N° 189 de Septiembre 27 de 2022, traslado presupuestal por valor de \$ **190.000.000,00**.



**RESOLUCIÓN N° 201 DE 2022**

(Noviembre 09 de 2022)

- ┘ Resolución N° 190 de Octubre 10 de 2022, adición – Mayor valor contratado, por valor de \$508.218.824,00, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 20.670.295.280,57.**
- ┘ Resolución N° 192 de Octubre 10 de 2022, adición Recuperación Cartera, por valor de \$137.598.260,50, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 20.807.893.541,07.**
- ┘ Resolución N° 194 de Octubre 25 de 2022, traslado presupuestal por valor de \$ 304.574.000,00.
- ┘ Resolución N° 198 de Noviembre 02 de 2022, adición – Mayor valor contratado, por valor de \$457.608.291,00, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 21.265.501.832,07.**

**TOTAL ADICIONES \$ 5.160.801.832,07**

**TOTAL CREDITOS Y CONTRACREDITOS \$ 5.655.468.592**

Que la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, presta sus servicios de salud para desarrollar las actividades del Programa de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, a nivel municipal y departamental, dentro de las cuales se estipularon presupuestalmente, los programas de las jurisdicciones Departamental de Córdoba, y municipales de Cereté y San Carlos, realizando suscripción de los respectivos convenios Municipales y dejando de realizar la suscripción de dicho convenio con el Departamento de Córdoba.

Que la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, proyectó y adoptó su presupuesto de Ingresos, con base en el aforo de sus rentas, aplicando para ello la siguiente orden legal: Artículo 17 de la Ley 1797, subrogada por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, que adoptó el presupuesto de la Nación para la vigencia 2021:

*ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*

Sobre esta premisa impositiva, la estructura de los ingresos contempló en cuanto a la Venta de Servicios de salud, las siguientes partidas presupuestales:

**RESOLUCIÓN N° 201 DE 2022**  
(Noviembre 09 de 2022)

ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA		2022
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CODIGO	CONCEPTO	INICIAL
1	INGRESOS	16.104.700.000,00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.0.01	CAJA	
1.0.02	BANCOS	
1.0.03	INVERSIONES TEMPORALES	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	16.104.598.690,00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	16.104.598.690,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	16.104.598.690,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	16.104.598.690,00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y	16.104.598.690,00
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	16.104.598.690,00
1.1.02.05.001.09.02.01	RÉGIMEN SUBSIDIADO	14.472.683.610,00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	RÉGIMEN SUBSIDIADO CAPITADOS	14.000.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.01.02	RÉGIMEN SUBSIDIADO NO CAPITADOS	472.683.610,00
1.1.02.05.001.09.02.03	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	840.060.916,00
1.1.02.05.001.09.02.03.01	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO CAPITADOS	
1.1.02.05.001.09.02.03.02	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO NO CAPITADOS	840.060.916,00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	465.341.155,00
1.1.02.05.001.09.02.03.01	PIC DEPARTAMENTO DE CORDOBA	311.103.272,00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	PIC MUNICIPIOS	154.237.883,00
1.1.02.05.001.09.02.05	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	756.722,00
1.1.02.05.001.09.02.08	POLICIA NACIONAL	31.146.419,00
1.1.02.05.001.09.02.13	PARTICULARES	4.018.676,00
1.1.02.05.001.09.02.15	ATENCION A LA POBLACION POBRE (ENTIDAD	231.181.364,00
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	59.409.828,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	101.310,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	101.310,00
1.2.05.05	INTERESES	101.310,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROYECTADO PARA 2022</b>		<b>16.104.700.000,00</b>

Que por decisión unilateral y sin motivaciones ni notificaciones a la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, el ente territorial DEPARTAMENTO DE CORDOBA, no ofertó ni contrató con Esta Entidad, la realización de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del orden departamental, cuyo valor aforado en el presupuesto de Ingresos, por un total de \$ **311.103.272,00**, no tendrá ejecución alguna, por lo que se constituye en partida que debe reducirse en el presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad, para procurar su equilibrio operacional al presupuesto de ingresos

**RESOLUCIÓN N° 201 DE 2022**

(Noviembre 09 de 2022)

y gastos en el rubro **1.1.02.05.001.09.02.03.01** - Plan de Intervenciones Colectivas - **PIC-DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, por la suma indicada.

Que el El Estatuto orgánico del presupuesto - Decreto 111/1996 - en cuanto a las reducciones presupuestales durante la ejecución del presupuesto, contempla:

**ARTÍCULO 76.** En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34).

**ARTÍCULO 77.** Cuando el gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

**Artículo 25.** Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que con base en lo preceptuado en el artículo 3° numeral 5° del Acuerdo No. 002 de diciembre 30 de 2021, por la cual se aprobó el presupuesto de Ingresos Gastos de la ESE CAMU DE CERETE, para la vigencia fiscal 2022, emanado por la Junta Directiva, se delegó a la Gerencia de la Entidad la facultad para efectuar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, operación comercial, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO TERCERO:** Reducir el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETE, para la vigencia Fiscal 2022, con la disminución en el aforo de los rubros cuyos Códigos y conceptos se relacionan en el siguiente cuadro, en la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$311.103.272,00)**, con el cual se ajusta en la suma de **\$20.954.398.560,07** para la Vigencia Fiscal del 2022 según el siguiente detalle:



**RESOLUCIÓN N° 201 DE 2022**  
(Noviembre 09 de 2022)

**PRIMERA PARTE – PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR REDUCCION
1	INGRESOS	311.103.272,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	311.103.272,00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	311.103.272,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	311.103.272,00
1.1.02..05.001.09	Servicios a la Comunidad, Sociales y Personales	311.103.272,00
1.1.02..05.001.09.02	Servicios de Salud	311.103.272,00
1.1.02..05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	311.103.272,00
1.1.02..05.001.09.02.03.01	Plan de Intervenciones Colectivas - Departamento de Córdoba	311.103.272,00
<b>TOTAL REDUCCION</b>		<b>311.103.272,00</b>

**ARTICULO CUARTO:** Con la anterior modificación, el presupuesto de Gastos de la E.S.E CAMU DEL PRADO de Cereté, vigencia 2022, se reduce en la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$311.103.272,00)**, con el cual se ajusta en la suma de **\$20.954.398.560,07**, mediante el siguiente detalle:

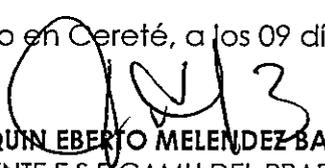
**SEGUNDA PARTE – PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR REDUCCION
2	GASTOS	311.103.272,00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	311.103.272,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	311.103.272,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	311.103.272,00
2.4.5.02.09	Servicios a la Comunidad, Sociales y Personales	311.103.272,00
2.4.5.02.09.02.02	Plan de Intervenciones Colectivas	311.103.272,00
2.4.5.02.09.02.02-3	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC Gobernación de Córdoba	311.103.272,00
<b>TOTAL REDUCCION</b>		<b>311.103.272,00</b>

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Cereté, a los 09 días del mes de Noviembre de 2.022.

  
**JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON**  
GERENTE E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ

Proyección y ajuste: Gledys Martínez – Presupuesto / Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Externo Gerencia –

